

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 849-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 339-2022-CCO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024; Carta N.º 016-2024/JLPT/DOC-EPIAF-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N.º 442-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N.º 947-2024-FCI-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2024; Oficio N.º 0663-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1193-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marcos establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 339-2024-CCO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - ENCARGAR a los "RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO" de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

| ESCUELA PROFESIONAL                                    | NOMBRES Y APELLIDOS    | CARGO       |
|--------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
| [...]                                                  |                        |             |
| Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal | José Luis Pineda Tapia | Responsable |

Que, mediante Carta N.º 016-2024/JLPT/DOC-EPIAF-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el docente Jose Luis Pineda Tapia, presenta renuncia al cargo de Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 442-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, da por la aceptada la renuncia del Dr. Jose Luis Pineda Tapia, proponiendo al Dr. CESAR JULIO LARICO MAMANI, (docente de la carrera y con carga académica de la EPIAF), como nuevo Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo;

Que, mediante Carta N.º 947-2024-FCI-UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite solicitud de renuncia y propuesta de Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, para trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N.º 0663-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico, comunica renuncia y propuesta del Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 10 de octubre de 2024, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, mediante acuerdo N.º 1193-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **PRIMERO: DAR** por concluida la encargatura del Dr. JOSE LUIS PINEDA TAPIA, como Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca; **SEGUNDO: ENCARGAR** como responsable del Programa Nacional de Becas PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca al Dr. **CESAR JULIO LARICO MAMANI**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

I-88-0313-2024



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 849-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DAR** por concluida la encargatura del Dr. JOSE LUIS PINEDA TAPIA, como Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, agradeciéndosele por la labor desempeñada en el ejercicio de sus funciones en beneficio de la Universidad.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** como Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca al Dr. **CESAR JULIO LARICO MAMANI**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

#### DISTRIBUCIÓN

VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
URH  
DIGEAA  
DCI  
Arch./2024

KICQ

I-83-0313-2024

